

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código :	20477361618	Fecha de envío :	03/12/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUVADENT IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	14:02:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (10) DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Solicitamos al Comité de Selección DEFINIR el plazo de entrega correcto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: . **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta se indica que el plazo de entrega es de Diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de entrega:

Diez (10) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código : 20477361618

Nombre o Razón social : INVERSIONES LUVADENT IMPORT S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 14:02:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

4. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM, ISO 13485, FDA, CE, CLV a nombre del postor) VIGENTE

El certificado de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA debe estar a nombre del FABRICANTE, el postor no necesariamente debe ser el fabricante para que dicho documento esté a su nombre, el postor puede ser un importador, distribuidor, representante de la marca, etc.

Solicitamos al Comité de Selección, rectificar este punto de las bases y pedir el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM, ISO 13485, FDA, CE, CLV a nombre del LABORATORIO FABRICANTE) VIGENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 012-2023-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observacion efectuada, esta es aceptada, modificandose la especificacion de la siguiente manera: Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM, ISO 13485, FDA, CE, CLV) a nombre del fabricante vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM, ISO 13485, FDA, CE, CLV) a nombre del fabricante vigente

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código : 20477361618

Nombre o Razón social : INVERSIONES LUVADENT IMPORT S.A.C.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 14:02:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

5. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE (BPDT) VIGENTE

De acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.

Los productos, objeto de la convocatoria no requiere de CONDICIONES ESPECIALES de temperatura refrigerada y temperatura congelada, por lo que no requiere de este Certificado.

Solicitamos al Comité de Selección, eliminar este certificado de la relación de documentos para REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. N° 833-2015/MINSA V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, esta es aceptada, retirando de la especificación técnica el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOCURABLE

Ruc/código : 20477361618

Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES LUVADENT IMPORT S.A.C.

Hora de envío : 14:02:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Existen en el mercado peruano diversas marcas de RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4G, los componentes que conforman este KIT DE RESINA: RESINA FOTOCURABLE, ADHESIVO Y ÁCIDO GRABADOR, pueden ser de la misma marca o de marcas diferentes, lo cual no limita nuestra participación en las contrataciones con el Estado.

Se solicita al comité de Selección que permitan la participación de importadores que su kit de RESINA FOTOCURABLE contenga un ácido grabador de una marca diferente a los demás componentes (resinas y adhesivo), pero que de igual manera cumple con todos los estándares de calidad que garanticen un resultado óptimo de manera integral. Esto se traduce en ahorro directo para la institución sin comprometer la calidad del kit.

Amparamos nuestra solicitud en los Principios que rigen las contrataciones del Estado, tales como: Principio de libertad de concurrencia, el cual solicitada a las Entidades promuevan el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, así como el Principio de Competencia donde se señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: .

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación efectuada, esta no es aceptada, indicando que los 3 componentes (resina fotocurable, adhesivo y ácido grabador) deben corresponder a una misma marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:55:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el presente procedimiento de selección correspondiente a CONSULTA RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/ 4G, cabe señalar la importancia y el rol que cumplen cada uno de los componentes del kit (resinas, adhesivos y ácidos) ya que constituyen una solución INTEGRAL para proporcionar al profesional resultados exitosos que garanticen la efectividad y calidad de los tratamientos en el cual estén involucrados los productos del presente kit; por ello es de vital importancia que todos los productos del kit sean respaldados por una sola marca ya que de esta manera se garantiza la compatibilidad y con ello la efectividad de los componentes. Por lo que, solicitamos al área usuaria y al comité de selección que, con el fin de garantizar la efectividad y compatibilidad de todos los componentes del kit de resina fotocurable se considere como parte de las características técnicas el siguiente criterio. Quedando de la siguiente manera:

LOS COMPONENTES DEL KIT (RESINAS, ADHESIVO Y ÁCIDO GRABADOR) DEBEN CORRESPONDER A UNA SOLA MARCA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta se indica que es correcta ya que los componente del Kit (Resina fotocurable, adhesivo y acido grabador) deben corresponder a una misma marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Componente del Kit (Resina fotocurable, adhesivo y acido grabador) deben corresponder a una misma marca

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:55:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que, en el presente procedimiento de selección correspondiente a RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/ 4G solicitan como parte del Kit, resinas; al respecto cabe señalar que debido a los nuevos aportes y/o avances tecnológicos en el rubro odontológico, existen en el mercado peruano alternativas que ofrecen mejoras tecnológicas del producto, como una buena resistencia al desgaste y a la vez una mejor estética, ya que al poseer partículas de relleno más pequeñas dan como resultado un pulido mejorado y duradero. Por lo que, solicitamos al área usuaria y al comité de selección que, con el fin de proporcionar al profesional de salud productos con mejoras tecnológicas y con los mayores beneficios para los pacientes puedan AMPLIAR el criterio.

Quedando de la siguiente manera:

MATERIAL: RESINA COMPUESTA NANOHÍBRIDA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, incorporándose en la especificación técnica:
Material Resina compuesta nanohíbrida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Material Resina compuesta nanohíbrida

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 19:55:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que como parte de los requisitos de calificación de las bases se está solicitando CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE ¿ BPDT VIGENTE. Al respecto cabe señalar que según resolución ministerial N° 1000-2016/MINSA artículo 2º, a la letra dice:

"V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada¿.

Por lo que, no siendo el caso de los productos requeridos en la presente convocatoria que requieran temperaturas especiales, solicitamos al área usuaria y al comité de selección que, con el fin de una mayor pluralidad de marcas y postores se sirvan OMITIR de los requisitos del proveedor el certificado de BPDT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2.A.5 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, retirando de la especificacion tecnica el Certificado de Buenas Practicas de Distribucion y Transporte

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 19:55:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que, en el presente procedimiento de selección no se detalla la fecha de vencimiento requerida de los productos y debido a que algunos de los mismos son no perecibles y muchos de ellos sino todos importados, les lleva un mayor tiempo tener disponibilidad de stock en el mercado peruano por todo el proceso que conlleva. Como resultado se enfrentan a la reducción de su fecha de vencimiento; por lo referido y con el objetivo de una mayor pluralidad de marcas y postores pedimos al área usuaria y al comité de selección que el presente criterio quede de la siguiente manera.

FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES CON CARTA DE CANJE POR VENCIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta no es aceptada, por absolución de otra consulta se modificara la especificación de la siguiente manera:

Fecha de vencimiento no menor de 15 meses, con carta de canje por vencimiento que cubra los 24 meses requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de vencimiento no menor de 15 meses, con carta de canje por vencimiento que cubra los 24 meses requeridos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Fecha de envío : 03/12/2024

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:55:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos que, en el presente procedimiento de selección correspondiente a RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/ 4G solicitan como parte de sus componentes ÁCIDO GRABADOR; al respecto cabe señalar que existen en el mercado peruano presentaciones del producto con mejoras tecnológicas ofreciendo beneficios tanto para el profesional de salud en cuanto a la mayor practicidad, mejor dispensación y una aplicación más precisa del producto y con ello beneficios adicionales en el tratamiento de los pacientes como la disminución de una contaminación cruzada o evitar la desmineralización de zonas que no se desee; por lo referido, solicitamos al área usuaria y al comité de selección que, con el fin de proporcionar al profesional de salud productos con mejoras tecnológicas y con mayores beneficios para los pacientes el presente criterio quede de la siguiente manera: ÁCIDO GRABADOR DE 37% A 40% EN JERINGAS PRECARGADAS DE 9 ML EN TOTAL A MÁS Y CON PUNTAS DISPENSADORAS MAYOR A 10 UNIDADES. DE COLOR AZUL O VIOLETA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada en forma parcial, modificandose la especificacion de la siguiente manera:

Acido grabador de 37% a 40% en jeringas precargadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acido grabador de 37% a 40% en jeringas precargadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-RPSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE IONOMERO DE VIDRIO Y RESINA FOOCURABLE

Ruc/código : 20609453584

Nombre o Razón social : GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L.

Fecha de envío : 03/12/2024

Hora de envío : 19:57:29

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que, en el presente procedimiento de selección no se detalla la fecha de vencimiento requerida de los productos y debido a que algunos de los mismos son no perecibles y muchos de ellos sino todos importados, les lleva un mayor tiempo tener disponibilidad de stock en el mercado peruano por todo el proceso que conlleva. Como resultado se enfrentan a la reducción de su fecha de vencimiento; por lo referido y con el objetivo de una mayor pluralidad de marcas y postores pedimos al área usuaria y al comité de selección que el presente criterio quede de la siguiente manera.
FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 15 MESES CON CARTA DE CANJE POR VENCIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta efectuada, esta es aceptada, modificandose la especificacion de la siguiente manera:
Fecha de vencimiento no menor de 15 meses, con carta de canje por vencimiento que cubra los 24 meses requeridos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Fecha de vencimiento no menor de 15 meses, con carta de canje por vencimiento que cubra los 24 meses requeridos